

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2024-PR-090 / 2023-0-034 (A/SUM-035066/2023)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: ADQUISICIÓN DE CLIP HEMOSTÁTICO Y AGUJA DE ESCLEROTERAPIA PARA COLONOSCOPIA Y ENTEROSCOPIA DESECHABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (LOTE 1).

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el contrato de suministro titulado ADQUISICIÓN DE CLIP HEMOSTÁTICO Y AGUJA DE ESCLEROTERAPIA PARA COLONOSCOPIA Y ENTEROSCOPIA DESECHABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (LOTE 1) formalizado por la empresa SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS, S.A., NIF.: A80776867, con fecha 30 de noviembre de 2024, con una duración de 12 meses desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, con posibilidad de prorrogarse por otros 24 meses más.

Según propuesta del Jefe de Sección del Servicio de Aparato Digestivo, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 15 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de suministro denominado: ADQUISICIÓN DE CLIP HEMOSTÁTICO Y AGUJA DE ESCLEROTERAPIA PARA COLONOSCOPIA Y ENTEROSCOPIA DESECHABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (LOTE 1), que se llevará a cabo por el mismo

adjudicatario SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS, S.A., NIF.: A80776867, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 10 meses y medio, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2025.

Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto del contrato proporcional para el periodo de prórroga por un importe máximo de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.747,50 €) IVA incluido, según se detalla a continuación:

Lote	Orden	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Base Imponible	Importe IVA (10%)	Importe total
1	1.1	APLICADOR CLIP HEMOSTATICO GIRATORIO 2,8MM X 165CM CON APERTURA 11MM	61	29,00	1.769,00	176,90	1.945,90
	1.2	APLICADOR CLIP HEMOSTATICO GIRATORIO 2,8MM X 230CM CON APERTURA 11MM	464	29,00	13.456,00	1.345,60	14.801,60
TOTAL LOTE 1					15.225,00	1.522,50	16.747,50

Con cargo a la siguiente aplicación económica del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

PROGRAMA ECONOMICA ANUALIDAD IMPORTE TOTAL			
312A	27004	2024	1.595,00
		2025	15.152,50

TERCERO. Como consecuencia de esta prórroga, el adjudicatario podrá elegir entre aplicar la garantía constituida inicialmente al periodo de prórroga o solicitar el reajuste de su cuantía guardando la debida proporción al importe de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a día de la fecha

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.11.04 13:46

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: